

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 57.

Viernes 8 de Octubre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porta.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sus boletines en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte ni que antes de su publicación abone los intereses á los su importos, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 Octubre de 1897.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Secretaría.

Negociado 3.<sup>o</sup>

CIRCULAR NÚMERO 23.

Habiéndose fugado del Correccional de Ortiguera, la noche del 26 de Septiembre próximo pasado, el preso Angel Cachafeiro Incognito, cuyas señas á continuación se detallan; encargo á todas las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mia y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Cáceres 7 de Octubre de 1897.

El Gobernador,  
Federico Belmonte.

Señors.

Natural de Forcaray (Pontevedra), edad 29 años, casado, cantero, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba rubia poblada, color pálido, viste blusa á cuadros de franela aplanada, chaqueta de paño castaño, pantalón de tricot negro y zuecos, tiene una cicatriz en cada antebrazo y otra en el hombro izquierdo.

#### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

CIRCULAR NÚMERO 3.

Valoración de los precios medios á que se han abonado los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Septiembre.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación provincial por los nueve Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partidos judiciales, de los precios medios que han obtenido en el mes de Septiembre de las especies que constituyen el suministro de las tropas; la Comisión provincial en sesión del día de ayer y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para su valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Pesetas. Cts.
Ración de pan de 70 decigramos, una y media libra.....	» 23
Idem de cebada, de 4 kilogramos.....	» 90
Idem de paja, de 6 id.....	» 35
Idem de carbón, de id.....	» 06
Idem de leña, de id.....	» 02

	Pesetas. Cts.
Idem de carne.....	» 91
Idem del litro de aceite.....	» 16
Idem del id. de vino.....	» 42

Cáceres á 4 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real Decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar Supernumerario vacante en la «Sección de Letras», del Instituto de Avila, entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real Decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.<sup>o</sup> del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza

y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 4 de Octubre de 1897.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.

#### ADUANA NACIONAL

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Don Francisco Múgica Vidal, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna sobre el despacho de un bulto peso bruto un kilogramo, conteniendo un cesto vacío llegado á esta Aduana el 23 de Agosto último, con Hoja de ruta número 468, se vá á proceder á la declaración de abandono de la citada mercancía, si en el plazo de veinte días contados desde esta fecha no se solicitase el despacho y adeudo de la misma.

Valencia de Alcántara 6 de Octubre de 1897.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## DE CÁCERES.

### CIRCULAR.

Relación de los descubiertos que por obligaciones de primera enseñanza tienen a la Caja provincial los Ayuntamientos de esta provincia y cuya publicación se hace en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Regla 1.ª para llevar a efecto el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Abril de 1896 y de cuyas sumas trascurrido el trimestre que finalizó en 30 de Septiembre próximo pasado, son responsables los respectivos Ayuntamientos según dispone el artículo 5.º del Real decreto citado; advirtiéndoles que si en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, no satisfacen las sumas de que son deudores, adoptaré las medidas que crea necesaria á fin de depurar si se ha falta lo al artículo 6.º del Real decreto repetido y exigir á los responsables las que preceptúa el art. 7.º del mismo.

Cáceres 7 de Octubre de 1897.—El Gobernador Presidente, Federico Belmonte.—El Secretario, P. E., Felipe Ortiz.

AYUNTAMIENTOS.	Descubiertos anteriores á 1896 y 96		Descubiertos por el ejercicio de 1895 á 96.		Descubiertos en la sexta parte de atrasos consignada en el presupuesto de 1896 á 97.		Descubiertos por el ejercicio de 1896 á 97.		Descubiertos por el trimestre del ejercicio de 1897 á 98.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Alcantara										
Brozas									46	61
Ceclavin	50								75	05
Estorninos				293	66				253	60
Mata de Alcántara							436	22	357	64
Piedras-Albas							634	76	156	62
Villa del Rey	1805	74	775	05						
Zarza la Mayor	763	30								
Cáceres						2407	97			
Aldas del Cano									337	31
Aliada									259	11
Arroyo del Puercu										
Casar de Cáceres									353	46
Malpartida de Cáceres									320	29
Sierra de Fuentes									303	16
Torreorgáz									273	54
Torrequemada									64	73
Cória									194	71
Cachorrilla									373	61
Calzadilla								1053	90	
Campo (villa)								1217	74	
Casas de Don Gómez	1199	89	936	83					259	
Casillas de Cória									177	53
Guijo de Cória									133	96
Guijo de Galisteo									303	45
Holguera									91	57
Huélaga	1296	41					649	71	649	03
Moraleja									45	41
Morcillo									1002	39
Pescueza									1675	96
Portaje									536	21
Pozuelo						577	49		306	73
Riolobos									1724	56
Torrejuncillo									161	03
Villanueva de la Sierra									1330	73
Garrovillas									224	51
Acshuche									43	49
Arco	924	45							49	63
Cañaverál									79	12
Casas de Millán									505	34
Hinojal		3							226	71
Monroy									26	
Navas del Madroño	237	39				1309	60		530	55
Pedroso									211	21
Portezuelo									236	61
Santiago del Campo									325	95
Talaván									59	16
Logrosán										
Abertura	763	65	563	89		1646	33		835	05
Alcollarín									419	82
Alía									197	45
Berzocana									353	23
Cabañas									772	65
Campo (ugar)	64	65				310	05		314	31
Cañameo	203	40							172	36
Garciá	25	54							442	96

Guadalupe										370	10	
Madrigalejo	649	71								23	82	
Robledollano								930	89	4	91	
Zorita										1035	02	
Hervás	45									233	24	
Abadía										163	74	
Aceituna	17	74						417	05	317	72	
Ahigal										173	34	
Aldeanteva del Camino										673	75	
Baños										672	21	
Cabezo	145	86						111	53	20	63	
Caminomorisco										127	45	
Casár de Palomero	20	28						1039	83	237	42	
Casares	94	13								261	33	
Casas del Monte									89	65	21	
Crezo												
Fuente de Bajar										947	93	
Fuente de Bajar	63	51								473	13	
Granadilla										326	91	
Granja										327	62	
Guijo de Granadilla										636	66	
Jarilla										291	41	
Marchagaz	615	49						299	53	64	35	
Mohedas	5199	49	436	33				436	33	229	95	
Nañomorál										25	39	
Palomero										166	57	
Pesga												
Pinofranquea lo	2	99										
Rivera-Ovja	1953	30	131	32				270	06	73	33	
Santa Cruz Paniagua y Blanco										166	04	
Santibáñez el Bajo	535	31								221	27	
Segura										86	37	
Zarza de Granadilla										345	03	
Layos	999	96						222	45	227	46	
Acobo								660	93	230	15	
Judalzo										315	72	
Jilleros												
Descargamaria										194	33	
Eljas										315	10	
Gata												
Hernán-Pérez										35	24	
Perales										147	63	
Robledillo de Gata										333	24	
San Martín de Trevejo	10											
Santibáñez el Alto												
Torreallas de los Angeles								173	82			
Torre de Don Miguel	133	14								351	29	
Valverde del Fresno	127	49						672		173	15	
Villamiel										15	33	
Villas-Buenas										231	32	
Jarandilla										313	79	
Aldeanueva de la Vera										73	54	
Jollado												
Caceros										227	88	
Fuente de la Olla										633	74	
Guijo de Santa Bárbara										363	56	
Jariz										211	31	
Jerte										429	83	
Losar										21	16	
Madrigal										327	79	
Pasarón	31	13						432	59	349	93	
Robledillo de la Vera										154	53	
Palaveruela										335	12	
Tomavacas										356	33	
Torremanega										49	12	
Valverde de la Vera										433	52	
Viandar								127	27	140	35	
Villanueva de la Vera										453	01	
Montánchez												
Albalá	44	03								30	32	
Alcañete								1093	29	1103	55	
Almohurín												
Arroyomolinos de Montánchez												
Benquerencia										33	74	
Botija												
Casas de Don Antonio									331	60	415	39
Salvatierra de Santiago								832	05	969	13	
Torre de Santa María	25	25								593	52	
Torremanega										256	55	
Valdehumbrosos	1304	24	733	17						331	04	
Zarza de Montánchez								1263	30	933	79	
Valencia de Alcántara										1246	06	
Curvajo												
Cadillo	41	91	232	21						432	14	
Herrera de Alcántara										533	32	
Herreruela	100	51								594	17	
Membrío												
Salorino	235	09	933	20						537	06	
Santiago de Curvajo										31	32	
Navalmoral de la Mata										267	32	
Almaraz										2215	97	
Balvís de Monroy	176	59								253	23	
Berrodajo	84	93								523	62	
Blanca de Ibor									415	99	193	34
Campillo de Deleitosa	143	31								205	12	
											77	67



Carrascalejo.....	17			271 21
Casas del Puerto.....				436 30
Casateja la.....				919 49
Castañar de Ibor.....				275 33
Fram-doso.....	113 93			312 92
García.....		233 17		52 29
Gordo.....		620 39		
Higüera.....			79 23	
Mujadas.....			211 80	
Mesas de Ibor.....		379 95	331 53	
Millanes.....	33 44	163 32	65 85	
Navalvillar de Ibor.....	34 76	71 25	64 06	
Paralada de la Mata.....				
Paralada de San Román.....	1262 26		497 23	
Romangordo.....	1459 93	264 23	273 28	
Saizalilla.....	12 64		25 33	
Sarrión.....			513 04	
Talavera la Vieja.....			493 26	
Talavera la Nueva.....				
Talavera la Nueva.....				
Talavera la Nueva.....		299 45	94 92	
Talavera la Nueva.....			79 22	
Valdecañas.....	24 52		135 93	
Valdehincor.....			173 92	
Valdelacast.....			93 74	
Villar del Pedroso.....				
Plasencia.....			160 35	933 82
Aldehuela.....				395 81
Arroyomolinos de la Vera.....		160 35	933 82	395 81
Barrado.....	2290 43		1323 23	415 55
Cabezaballosa.....	234 27			221 14
Cabezuela.....				374 73
Cabrero.....	525 60			
Caraboso.....	237 95		102 43	110 20
Casas del Castañar.....			237 71	195 85
Galisteo.....				399 03
Gargüera.....			249 34	56 69
Malpartida de Plasencia.....				
Miravel.....				366 46
Montehermoso.....	393 64			820 56
Navaconcejo.....		192 18		372 32
Oliva.....				223 16
Piornal.....				354 03
Serradilla.....				105 49
Tejada.....				391 51
Torio.....		1590		490 23
Valdehincor.....				140 53
Valdeobispo.....	417 57		449 17	307 34
Villar de Plasencia.....				504 39
Trujillo.....				630 48
Aldeacentenera.....				463 59
Aldea del Obispo.....				354 23
Conquista.....	1 01		773 69	354 23
Cumbre.....	3216 27		1254 83	392 06
Deleitosa.....				296 18
Escorial.....			363 27	220 50
Herguizela.....				242 46
Ibáñero.....				377 50
Jaraicejo.....				254 29
Matroñera.....			1079 32	
Mujadas.....		1486 07	459 35	
Plasenzuela.....			201 01	
Puerto de Santa Cruz.....			495	324 97
Robledillo de Trujillo.....			649 71	436 52
Ranes.....			232 79	152 78
Santa Ana.....	1939 72			
Santa Cruz de la Sierra.....	1020	1013 45	1400 23	333 13
Santa Marta.....				129 37
Torrecoilla de la Tiesa.....				335 04
Torrejón el Rubio.....	5301 79	901 66	1234 01	295 60
Villamesías.....				257 46

**Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.**

*Servicios rurales y forestales.*

Denuncias por hurto de ganados y leñas.....	1
Denuncias por corta de árboles y uñas.....	4
Denuncias por extracción de frutos.....	1
Roturaciones.....	1
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	44

*Denuncias por ganado prestado sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.*

Linar.....	1000
Cabrío.....	288
Vacuno.....	145
Cerla.....	»
Caballar.....	»
Malar.....	»
Asnal.....	»

Total de denuncias.....	10
Total de delinquentes aprehendidos.....	44
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....	1434

**NOTAS.**

1.ª Las cabezas de ganado que figuran en el presente esta lo han sido denunciadas por primera vez.

2.ª Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuran en el mismo, son de buena conducta y antecedentes y no son reincidentes en usarlas sin licencia.

Ciudad de Cáceres 2 de Octubre de 1897.  
El Teniente Coronel primer Jefe Francisco Legatey.

**JUZGADOS.**

**CÁCERES.**

Don Alberto Vela y López, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintisiete del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas á doña Matilde Fragozo y don Guillermo Antonio Anacleto Galindo Fragozo, por virtud á autos ejecutivos que en su contra entabló don Manuel Mateos Cadrún, de esta vecindad.

Pts. Cts.

Una casa señalada con el número tres antiguo y cinco moderno, de la calle de Consolación, de esta ciudad, con corral y cuadra, que mide una extensión de cinco metros de frente por diez y seis de fondo; que linda por la derecha entrando, con otra de Francisco Fernández Nacarino; izquierda con la de herederos de don Leoncio García, y espalda, con calle llamada de Torrelechada, valuada en mil quinientas pesetas.. 1500

La parte proporcional proindivisa, equivalente á

dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos, de las siete mil doscientas cincuenta pesetas ó parte en que se ha considerado dividida la casa número cuatro antiguo y ocho moderno de la calle de Barriónuevo, de esta población, que mide una extensión superficial aproximada de ocho metros y medio de línea por veinte de fondo; que linda por la derecha entrando, con otra de don Marcelino Rasero; izquierda, con la de doña Dolores y doña María Membrillera Calaff, y espalda, con la misma de don Marcelino Rasero y doña Felisa Gallardo.

La parte proporcional proindivisa equivalente á dos mil ciento cincuenta y siete pesetas y setenta y tres céntimos de las siete mil doscientas cincuenta en que se ha considerado dividida la dicha casa número cuatro antiguo y ocho moderno de la calle de Barriónuevo, de esta ciudad, apreciada toda ella en la cantidad de once mil pesetas..... 11000

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta, acudan á dicho sitio en el día y hora señalados; previniéndoles, que para tomar parte en la licitación, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la Secretaría de la Caja de depósitos, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes; que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía donde podrán ser examinados todos los días no feriados, sin que se tenga derecho á exigir niugunos otros.

Dado en Cáceres á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

**NAVALMORAL DE LA MATA.**

Don Braulio Díaz Lozano, Jefe municipal Sapiente de esta villa de Navalmoral de la Mata y en ejercicio por hallarse el propietario encargado del Juzgado Superior.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Juzgado sita en la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Andrés Gómez Ribero, vecino de Mesas de Ibor, en el juicio verbal civil celebrado en su contra á instancia de María Bravo Gómez, en reclamación de quinientos sesenta y ocho reales y los cuales con su tasación son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Mesas de Ibor, calle del Moral, que consta de siete

II.º Tercio de la Guardia civil.

**COMANDANCIA DE CÁCERES.**

**Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Septiembre de 1897.**

*Capturas.*

Delinquentes y ladrones.....	34
Reos prófugos.....	»
Desertores del ejército y armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.....	8
<b>Total.....</b>	<b>42</b>

Denuncias por infracción á la ley de caza.....	1
Armas recogidas.....	10
Contrabandos aprehendidos.....	»

*Servicios humanitarios.*

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvos de los humildes y de los incendios.....	»
Idem de las nieves y de las agüas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
<b>Total.....</b>	<b>»</b>

*Recompensas.*

De las autoridades.....	»
-------------------------	---



Ptas. Cts.

te habitaciones, cuatro dormitorios, zaguán, cocina y cernedero, doblados, tres cuartos adyacentes, un corral, cuadra y pajar, tasada en..... 950

Para tomar parte en esta segunda subasta que es con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; la finca que se vende carece de títulos de propiedad y no consta que se halle afectada á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Naval Moral de la Mata á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Braulio Díaz Lozano.—Por su mandado, Germán Duque.

**MONTÁNCHÉZ.**

Don Sebastián Moro y Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á los individuos que digieron llamarse, Pío Palomino Higuero, Rodrigo Fuentes, Francisco Ramos, Luis Lino Polo y Agustín Rico; y que en los días tres y ocho de Enero último penetraron en la Dehesa Rincón del Gallego, de este término, con objeto de hurtar bellotas, como lo efectuó en Francisco Ramos, á fin de que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que por dicho delito se instruye, en el término de diez días; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Sebastián Moro.—Por su orden, Ramón Gama Martín.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE JARAICEJO.

*Vacante de Secretaria.*

Lo está la de este Juzgado municipal por estar servida interinamente; y debiendo proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas con arreglo á lo que previene el art. 13 de dicho reglamento en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Jaraicejo 5 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, Claudio Ortega.

**ALCALDÍAS.**

ACEBO.

*Arbitrios extraordinarios.*

Terminado por la Junta de Asociados de la municipal de este pueblo el Repartimiento sobre especies de consumo no tasadas, para el año económico de 1897 á 98, se encuen-

tra expuesto al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparece el presente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Acebo 5 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Antonio Martín

**TORREJONCILLO.**

**Obras públicas.**

*Mes de Febrero de 1897.*

SEGUNDA SEMANA.

Nota de los jornales de los y materiales invertidos en la reconstrucción del segundo trozo del camino vecinal llamado Lagar de la Carrera.

	Ptas.	Cts.
Manuel Hernández González, por un día, á 1'20 peseta uno.....	1	20
Manuel Crespo Barroso, por 6 id., á 1 id. id.....	7	20
Vicente González Cordero, por id. id., á id. id.....	7	20
José Fernández Clemente, por id. id., á id. id.....	7	20
Genaro Méndez Sánchez, por id. id., á id. id.....	7	20
Pablo Grande Garzón, por idem id., á id. id.....	7	20
Manuel Justo Rodrigo, por idem id., á id. id.....	7	20
Pedro Martín Sánchez, por idem id., á id. id.....	7	20
Dionisio Moreno Martín, por id. id., á id. id.....	7	20
Juan Sotero Fernández, por idem id., á id. id.....	7	20
Santiago Laso Corcho, por idem id., á id. id.....	7	20
Marcial González Martín, por 3 y medio id. id., á idem id. ....	4	20
Benito Torres Díaz, por 6 idem, á id. id.....	7	20
Pedro Sánchez Salvatierra, por id. id., á id. id.....	7	20
Julián Santos García, por idem id., á id. id.....	7	20
Saturnino Laso Caro, por 5 idem, á 1'15 id. id.....	5	15
Juana Muñoz Corcho, por 3 idem, á 0'50 id. id.....	1	50
Paula Muñoz Corcho, por idem id., á id. id.....	1	50
Juan Gómez Vidal, por id. idem, á id. id.....	1	50
Rosa Hernández Gazapo, por id. id., á id. id.....	1	50
Dorothea Sánchez, por id. idem, á id. id.....	1	50
Margarita Gil Serrallilla, por id. id., á id. id.....	1	50
Maria Moreno Cordero, por idem id., á id. id.....	1	50
Cristina Herrera, por 3 id. á id. id.....	1	50
Guadalupe Galán Baños, por id. id., á id. id.....	1	50
Maria Lorenzo Martín, por idem id., á id. id.....	1	50
Maria Corcho García, por idem id., á id. id.....	1	50
Mercedes Serrano, por id. idem, á id. id.....	1	50
Eugenia Sánchez Martín, por id. id., á id. id.....	1	50
Telesfora Ramos, por id. idem, á id. id.....	1	50
Basilisa Pérez Carvajal, por 2 id., á id. id.....	1	
Aljandra Revoso Clemente, por id. id., á id. id.....	1	

Pedro Serrallilla Gómez, con 2 caballerías, por 3 idem, á 3'50 id.....	10	50
Cipriano Moreno Martín, por id. id., á 3 id.....	9	
Maria Méndez Lorenzo, con 1 id., por 1 id., á 1'25 idem.....	1	25
Felipe Nacis Ramos, con 2 id., por id. id., á 3'50 idem.....	3	50

*Materiales.*

Pedro Martín, por 12 metros de gorrón, á 1'75 pesetas uno.....	21	
Dionisio Narciso Ramos, por id. id., á id. id.....	7	

*Mirreo.*

Cánlio Arias, por 9 metros, 0'20 peseta.....	1	80
Nicasio Romero, por 4 y medio id., á id. id.....	0	90
Joaquín García, por 7 id., á id. id.....	1	40
Juan García, por 4 id., á idem id.....	0	80
Paulino Arias, por 9 id., á idem id.....	1	80
Pedro Olivenza, por 13 y medio id., á id. id.....	2	70
<b>Total.....</b>	<b>188</b>	<b>80</b>

Importa esta cuenta las figuras ciento ochenta y ocho pesetas y ochenta céntimos.

Torrejoncillo 27 de Febrero de 1897.—El Encargado de las obras, Severiano Méndez Laso.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.

**ALDEANUEVA DE LA VERA.**

**Obras públicas.**

CAMINO DE CANDELEDA.

*Semana del 21 al 27 de Septiembre de 1896.*

JUENTA de los gastos causados en la reparación del camino de Candaleda, en la expresada semana.

	Pts.	Cts.
<i>Personal.</i>		
Justo Muelas Farradas, enroscador, por 6 días á 2 pesetas uno.....	12	
Pedro Muelas Alegre, id. idem, á id. id.....	12	
Julián Parrón Flores, id. id. por id. á 1'75.....	10	50
<b>Suma el personal.....</b>	<b>34</b>	<b>50</b>

*Material.*

José Muñoz Jilarte, por tres kilogramos de pólvora barrera.....	3	
Sebastián Avila Casero, por dos id. id., y una ruela de noche.....	2	50
<b>Suma el material.....</b>	<b>5</b>	<b>50</b>
Importe del uno por 100 para el Estado.....	0	05
<b>Total.....</b>	<b>5</b>	<b>55</b>

*Resumen.*

Importa el personal.....	34	50
Idem el material.....	5	55
<b>Total.....</b>	<b>40</b>	<b>50</b>

Suma esta cuenta la cantidad de cuarenta pesetas y cinco céntimos.

Aldeanueva de la Vera 27 de Septiembre de 1896.—El Encargado, Julián Parrón.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Jilarte.—El secretario, José Méndez Martín.

**HOSPICIO PROVINCIAL.**

*Semana del 29 de Agosto al 4 de Septiembre de 1897.*

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana, en la terminación del empedrado del patio, terminación del altoparlante de los dos aljibes, colocación de la plataforma de la Escuela de niños y construcción de un tabique en el comedor de hermanas.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial Pablo García, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16	50
Al id. Manuel Alvarez, por 6 id., á 2'75 id.....	16	50
Al Peón Juan Ramos, por id. id., á 1'50 id.....	9	
Al id. Antonio Franco, por id. id., á id. id.....	9	
Al id. Andrés Blanco, por id. id., á id. id.....	9	
Al id. Antonio García, por id. id., á id. id.....	9	
<b>Suma.....</b>	<b>69</b>	

**MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.**

Por 22 metros de adiquines, á 2'75 pesetas uno.....	60	50
Por 40 arrobas de cal á 0'25 peseta una.....	10	
Por 1 metro de arena lavada, á 4'50 peseta uno.....	4	50
Por 1 id. id. cavala, á 3'00 idem id. uno.....	3	
Por 500 ladrillos, á 10 pesetas millar.....	5	
Por el mismo, á 3'50 id. idem.....	1	75
Al encargado le facilitar el personal, materiales y herramientas.....	9	
<b>Suma.....</b>	<b>93</b>	<b>75</b>

**RESUMEN.**

Importan los jornales.....	69	
Idem los materiales y demás gastos.....	93	75
<b>Total.....</b>	<b>162</b>	<b>75</b>

Importa esta cuenta la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Cáceres 4 de Septiembre de 1897.—El Encargado, Benito García.—Visto Bueno.—Emilio María Rodríguez.

**CÁCERES: 1897.**

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria. Portal Llano, 19.